



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez recurso de apelación presentado dentro del término, por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la providencia que rechazó la demanda. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 14 de noviembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de noviembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N° 3231

Radicado N°666824003002-2023-00616-00

VERBAL ESPECIAL Divisorio:

CRISTIAN DAVID GÓMEZ TABARES vs LILIANA VARGAS ARREDONDO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver de plano, lo pertinente, frente al recurso de apelación interpuesto por el apodera judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha tres (03) de noviembre de 2023, notificada por estado el siete (07) de noviembre de 2023, la cual rechazo la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del inciso segundo del artículo 321, es procedente la apelación, la cual se encuentra sustentada, razón por la cual, una vez vencido el término señalado en el numeral 3° del artículo 322 ibidem, se remitirá el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, una vez vencido el término señalado en el artículo 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32adf03209b93edba5cec74b84a4afec3206bdaba29c114d7732a73fff16d01**

Documento generado en 14/11/2023 12:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>